PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	FRACCION
II	C	I

MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 -AC

Aprobado por Decreto Nº 2611/94, irregular trazado parcelario, y por estar afectada por dos zonificaciones, el Pulmón de Manzana será:
E1=30m
E2=40m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.
Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

FECHA: 28/06/17

ESCALA 1:1000

